República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui Tolima, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo de Mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario Colombia S.A.
Demandado: Carmen Oneida Gámez Bohórquez
Radicado: 730434089001 2020 00154 00.

Vencido como está el término de traslado, y como quiera que no fue objetada la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que se cobra dentro del presente asunto, presentada por la parte ejecutante, el Despacho procede a decretar su aprobación por encontrarla ajustada a derecho, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Juez,

YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020